

tín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Marbella y de Benahavís, con audiencia de estos Municipios. Asimismo, se dará traslado de la Aprobación Inicial a las Administraciones y Entidades públicas o privadas que por sus competencias u objeto resulten afectadas por la delimitación de la reserva de terrenos.

d) En caso de producirse modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, la persona titular de la Dirección General de Urbanismo procederá a la Aprobación Provisional del Plan.

e) Tras la información pública, la audiencia a las Administraciones y Entidades que proceda y, en su caso, la Aprobación Provisional, el expediente, incluidas las alegaciones presentadas, será sometido a informe de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga.

f) La Aprobación Definitiva corresponde a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

g) Tras la Aprobación Definitiva, se inscribirá en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Urbanismo para adoptar cuantas medidas sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ACUERDO de 31 de julio de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención nominativa por importe de 11.000.000,00 de euros, a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, para el desarrollo del «Plan Activa Jaén: Jaén Diversifica», en materia de fomento de empleo.*

El VI Acuerdo de Concertación Social, suscrito por la Junta de Andalucía con los agentes sociales y económicos más representativos de la Comunidad Autónoma, recoge un apartado sobre «actuaciones territoriales» en el que se destaca cómo el equilibrio entre territorios ha de ser también principio inspirador para la ejecución de las medidas de dicho Acuerdo, mediante el necesario impulso a la atención de las necesidades y demandas particulares de cada uno de los territorios de Andalucía, reforzando la interlocución con los mismos y permitiendo organizar respuestas adecuadas desde las políticas de empleo, en conjunción con sus propias iniciativas, que refuercen el desarrollo de las potencialidades endógenas de cada territorio y contribuyan, a través de la creación de empleo, a la vertebración social de Andalucía.

En este marco contextual, y dentro de las llamadas actuaciones territoriales emprendidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Plan «Activa Jaén» trata de desarrollar una iniciativa puesta en marcha conjuntamente por el Gobierno Central, la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial, y que engloba acciones público-privadas para el avance de Jaén, a

través de proyectos en materia hidráulica, de infraestructuras de comunicaciones, otros relativos a políticas de innovación, desarrollo sostenible, así como de fomento de la economía y generación de empleo para aumentar la competitividad y el valor añadido del sistema productivo existente.

Siendo, por tanto, un objetivo prioritario de este Plan «Activa Jaén» la diversificación productiva para impulsar la promoción de la actividad económica y la creación de empleo en la provincia, es clara la necesidad de destacar en este punto cómo el cultivo del olivo y la producción de aceite necesitan de un impulso de modernización pues son el eje central de la economía en Jaén, configurando además un sector estratégico por sus implicaciones sociales, culturales y medioambientales.

Con este fin, se presenta el Proyecto denominado «Plan Activa Jaén: Jaén Diversifica», con el objeto de fomentar la generación de empleo en las zonas más deprimidas económicamente de la provincia de Jaén, concretamente en los municipios de Sierra Mágina, Condado, Cazorla, Segura y Las Villas, mediante la introducción de diversificación productiva en las instalaciones de las cooperativas oleícolas, convirtiendo en valor de los subproductos del olivar, la formación de desempleados en tratamientos selvícolas y la puesta en valor de los subproductos del monte.

La amplia y consolidada experiencia que, en materia de diseño y gestión de proyectos y estudios relacionados con el sistema productivo andaluz, ha adquirido la entidad «Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo», permite que ésta se nos revele como entidad idónea para contribuir a dicho fin, teniendo presente, además, que su finalidad es el impulso y dinamización del tejido productivo andaluz, a través del fomento y promoción preferentemente del sector industrial local, mediante la cualificación profesional de los recursos humanos, el desarrollo de programas de fomento de empleo y asistencia técnica en materia de formación e inserción.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, y dentro del Programa 32.B, «Fomento del Empleo», del Presupuesto de Gastos correspondiente al Servicio Andaluz de Empleo, se consigna un crédito nominativo a favor de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo con la descripción «Plan Activa Jaén» por importe de once millones de euros (11.000.000,00 €).

Por todo ello, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo ha propuesto la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo para la ejecución del Proyecto «Plan Activa Jaén: Jaén Diversifica» por un importe total de once millones de euros (11.000.000,00 €).

La normativa presupuestaria vigente, recogida en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas por la Administración de la Junta de Andalucía, establece que se requerirá previa autorización, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos.

Por ello, a propuesta del Consejero de Empleo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día de 2007,

### A C U E R D A

Primero. Autorización.

Se autoriza la concesión de una subvención, de carácter nominativa, por importe de once millones de euros (11.000.000,00 €) a la Fundación Andaluza Fondo de Forma-

ción y Empleo mediante Resolución de la Consejería de Empleo a favor de dicha entidad para la financiación de los gastos de ejecución del Proyecto «Plan Activa Jaén: Jaén Diversifica», en materia de Fomento de Empleo.

Segundo. Habilitación para la ejecución.

Se faculta al Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, para dictar cuantas actuaciones fuesen necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 31 de julio de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.*

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su Título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales, habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial, mediante Decreto 182/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003).

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias, la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que, las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la anterior

resolución de publicación de concesión de licencias comerciales, son las siguientes:

Expediente GE-031/06-SE.

- Promotor: Gestión y Desarrollo Inmobiliario Promapan, S.A.
- Descripción: Ampliación de un centro comercial y de ocio, ubicado en el término municipal de Écija (Sevilla), de 7.356,55 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Écija.
- Fecha de Resolución: 19 de julio de 2007.

Expediente GE-032/06-HU.

- Promotor: Nueva Olba, S.L.
- Descripción: Instalación de un centro comercial con supermercado, ubicado en el término municipal de Almonte (Huelva) de 10.370,13 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP). Esta superficie incluye un local de gran establecimiento comercial considerado en si mismo de la enseña Eroski, que tendrá una superficie de 1.940,69 m<sup>2</sup>.
- Zona PAOC: Condado-Aljarafe.
- Fecha de Resolución: 19 de julio de 2007.

Expediente GE-033/06-SE.

- Promotor: Hennes & Mauritz, S.L.
- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial especializado en equipamiento de la persona de la enseña H&M, ubicado en el término municipal de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), de 1.636,85 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Sevilla.
- Fecha de Resolución: 19 de julio de 2007.

Expediente GE-001/07-HU.

- Promotor: UET-14, S.L.
- Descripción: Ampliación de un Centro Comercial y de Ocio, ubicado en el término municipal de Lepe (Huelva), de 1.800 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Costa occidental de Huelva.
- Fecha de Resolución: 19 de julio de 2007.

Expediente GE-002/07-HU.

- Promotor: Decathlon España, S.A.
- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial especializado en artículos deportivos, ubicado en el término municipal de Huelva, de 8.640 m<sup>2</sup> de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Huelva.
- Fecha de Resolución: 19 de julio de 2007.

Sevilla, 26 de julio de 2007.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de las solicitudes de subvención en materia de Comercio y Artesanía, modalidades de modernización de la pequeña y mediana empresa comercial e implantación de sistemas de calidad, fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, promoción comercial, promoción de ferias comerciales oficiales, promoción de eventos comerciales y modernización y fomento de la artesanía (Convocatoria de 2007).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13